



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, octubre 4 de 2.021. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
DIVORCIO
RAD. 76520311000320210023300
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021).

El Apoderado Judicial de la parte actora, en escrito que antecede solicita el emplazamiento del demandado señor JOHN FREIDER REYES COMETA, teniendo en cuenta que se envió la notificación a la dirección suministrada por la EPS EMSSANAR S.A.S indicando la empresa de correos mediante la cual se realizó el envío que la dirección esta errada, pues la misma está incompleta, imposibilitando así su entrega, agotando de esta manera el conocimiento de las direcciones conocidas por su representada y la obtenida por intermedio de la Eps correspondiente.

Como quiera que en la información remitida por la referida EPS se indica un número telefónico 3133835092 como numero de contacto del señor JOHN FREIDER REYES COMETA, se procedió por parte del Despacho a realizar llamada a ese número, sin obtener una respuesta positiva, pues no contestaron y en aras de garantizarle al precitado demandado el debido proceso, se accederá a lo pedido conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, ordenando su emplazamiento, como lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020, mediante la anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- EMPLAZAR al demandado, señor **JOHN FREIDER REYES COMETA**, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020, esto es mediante la anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

Egm

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc4b4534041cd822e5c1a84e344d0e47ca825c458f056d95982615fcfd6e286**

Documento generado en 05/10/2021 03:08:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>